

Este periódico se publica los miércoles, viernes y sábados de cada semana, á las once de la mañana.

Se reciben suscripciones en México en el despacho de esta imprenta, y en las aldeanas de D. Cristóbal y D. Antonio de la Torre esquina de los portales de Mercedales y Agustinos.

Das veces al mes se publica la lista de los Sres. Corresponsales del Democrata, fuera de la capital.

La suscripcion es de diez reales mensuales en la capital, y catce en los Estados, franco de porte.

EL DEMÓCRATA.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO Y COMERCIAL JUN 7 8

MEXICO.—Días 18 de Abril de 1850.

Los recibos irán firmados por D. José G. Amador, encargado de la imprenta en esta capital, y fuera de ella, por los Sres. Corresponsales.

Se publican gratis los remitidos que sean de interés general. Los que no lo fueran pagaran a razon de tres pesos por columna. Los remitidos con un la responsiva en arreglo á las leyes de la materia, y los de fuera de la capital, del correo y gastos de porte.

Los avisos se publicaran á razon de medio real por cada dos líneas por la primera vez, y de una cuartilla por cada una de las siguientes.

(TOM. I.)

(NUM. 17.)

PARTE RELIGIOSA.

Jués 18. San Perfecto presbítero, y San Galiano cardenal. Funcion de San Vicente Ferrer en Porta Coeli, y nocturno por la tarde en dicha iglesia.

Viernes 19. San Crescencio confesor, y San Hermogenes mártir. † San Francisco.

Cuarto creciente á las 3h 30' 51" de la mañana.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1850.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acompañando el expediente relativo á la solicitud del ciudadano de los Estados Unidos G. A. Clark sobre la construccion de un camino de Veracruz á Acapulco. A la comision de industria.

De la de justicia recomendando el pronto despacho de la ley sobre elecciones de magistrados de la suprema corte de justicia. A la que tiene antecedentes.

De la legislatura de Veracruz haciendo iniciativa para imponer un real por la introduccion marítima de cada tercío. A la primera de hacienda.

Se aprobó el siguiente dictámen:

"Se aprueba el acuerdo del senado que dice: Se concede á la Señora viuda del Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, una pension de 2,500 ps. al año por el tiempo de su vida, y en lugar del montepío á que tenga derecho."

Los Sres. Banuet y Lazo Estrada presentaron esta adición:

"La misma gracia gozará la Señora esposa del Sr. D. Luis de la Rosa cuando este muera." No se admitió.

Se aprobó la eleccion que hizo el Estado de Oajaca en el Sr. D. José María Ordaz, quien prestó el juramento correspondiente.

El Sr. Payno presentó los proyectos de ley que constan en el número del día 9.

Se aprobó el siguiente dictámen.

"Las elecciones de presidente de la República y senadores que deben hacerse en el presente año, se arreglarán á lo dispuesto en la ley de 30 de Junio de 1847 con las modificaciones siguientes:

I. Las elecciones primarias se harán en toda la República el segundo domingo del mes de Agosto.

II. Los electores primarios se reunirán el segundo domingo de Septiembre á votar presidente y ademas senadores en los Estados á que corresponda en esta vez hacer la eleccion conforme al art. 13 de la citada ley.

III. El día 4 de Octubre las legislaturas de los Estados, erigidas en cuerpos electorales, ejercerán las atribuciones que la mencionada ley de 3 de Junio comete á los colegios electorales de Estado.

IV. En el Distrito federal los de diez primeros meses se reunirán en el segundo domingo de Septiembre sito el 4 de Octubre, en el cual eligidos en colegio electoral de Estado elegirán presidente de la República y senador suplente y propietario."

Se dió primera lectura á unos dictámenes y se levantó la sesion.

ITEM DEL DIA 9 DE ABRIL.

Aprobada el acta se dió cuenta con los oficios siguientes de la secretaría de hacienda.

1.º Remitiendo el expediente promovido por Doña Francisca Galvez, para que se declare que no son de llevarse á efecto los denuncios que se han hecho de algunos pozos salados en los terrenos de las posesiones que tienen en los Estados de San Luis y Zacatecas. A la primera comision de justicia.

2.º Acompañando la exposicion de varios individuos del Estado de San Luis, para que los denuncios espuestos en el anterior tengan su respectiva conclusion, conforme á la ordenanza de minería. A la comision de justicia.

3.º Transcribiendo el del contador cesante de la casa de moneda de esta capital, en que manifiesta que por haber fallecido D. José María Casarin ha quedado sin poderse terminar la liquidacion de los adeances de empleados y viudas que á ella pertenecian, y pide se declare el nombramiento de un empleado que practique la espresada liquidacion. A la comision de hacienda.

De la de justicia, eschando á la cámara para el nombramiento de los individuos que deben componer la segunda y tercera salas del tribunal para juzgar á los ministros de la suprema corte de justicia.

Se procedió al nombramiento y resultaron electos para la segunda sala los Sres. D. Luis Aguilar y Medina, D. Ignacio Rayon y D. Ignacio Baz, y para la tercera sala los Sres. D. José M. Anguio, D. Joaquín Cardoso y D. José María Saldívar.

Se aprobó la minuta de la ley sobre elecciones de presidente de la República y de senadores, quedando nombrada la comision para llevar este asunto al senado.

Se dió lectura al proyecto de ley del Sr. Navarro sobre planta de las comisiones.

Se dió lectura á una solicitud de D. José M. Carrasco para que á su padre el brigadier D. Juan R. Carrasco se le declare benemérito de la patria.

Se negó la mejora de retiro que solicitó el teniente coronel D. Juan Ordaz.

Fue deseada tambien la del capitán D. Benigno Tallarta sobre dispensa del tiempo que le falta para obtener el empleo de teniente coronel.

Se aprobó el dictámen que concede indulto de la pena capital á los reos Pedro Rodriguez, Dolores Alonso, y Eulalio Alviso.

Se dió primera lectura á varios dictámenes y se levantó la sesion.

CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 10 DE MARZO DE 1850.

Aprobada el acta del día 23 del corriente se dió cuenta con un oficio del gobierno del Estado de Coahuila, acompañando el decreto de aquella legislatura en que concede un lito de las fércas cometidas por los individuos que tomaron parte en los sucesos de 22 de Octubre último en aquel Estado. A la segunda comision de puntos constitucionales.

Con otro del gobierno de Durango, remitiendo el decreto de aquella legislatura que contiene la tarifa para el cobro de los derechos municipales. A la referida comision. Del de Veracruz, acompañando el decreto sobre que aquel gobierno puede conceder permisos para el establecimiento de casas de empeño. A la misma comision.

De la honorable legislatura del Estado de Guerrero, remitiendo el decreto en que da un voto de gracia al congreso general y legislaturas de los demas Estados, por el decreto en que se declaró por estas corporaciones Estado libre y soberano. A la primera comision de puntos constitucionales.

Del gobierno del Estado de Durango, transcribiendo la nota que dirigió al gobierno general, y acompañando copia del decreto expedido por aquella legislatura, en que se permite la extraccion de platas pastas. A la espresada comision.

Del de Sinaloa, acompañando la acta de eleccion de senadores por aquel Estado. Recibo, y á la primera comision de puntos constitucionales.

De la honorable legislatura de Chihuahua, avisando haber abierto el segundo periodo de sus sesiones ordinarias. Al archivo.

Se leyó y aprobó la minuta del decreto sobre asignacion á las casas de moneda de Guadalajara y San Luis Potosí, para sus gastos en el presente año.

La misma suerte corrió la minuta de decreto en que se aprueba el reglamento interior de la diputacion de Tlaxcala.

Del mismo modo se aprobó la minuta de decreto y extracto de la discusion, sobre construccion de un camino de ferre de Veracruz á San Juan.

En los mismos términos se aprobó la minuta de decreto y extracto de la discusion, en que se designa una cantidad para los sueldos y gastos del poder judicial.

Tambien se aprobó la minuta y extracto con una reforma, sobre que no tenga efecto las dispensas de posesiones de empleo que haya concedido el gobierno á los empleados antes de la ley de 14 de Junio.

Se dió segunda lectura á las proposiciones del Sr. Tornel, que constan en la acta del día 23; y puesta discusion, fueron desechadas en votacion nominal.

Igual lectura se dió á las proposiciones del Sr. Gamboa, que constan en la acta del día 15 del corriente, y admitidas, se mandaron pasar á la primera comision de hacienda.

Continuó la discusion del dictámen de comision de credito publico, en su proposicion 3.ª, que dice: "Se suspende el despacho de los negocios pendientes sobre credito publico hasta que se sepa el resultado de la autorizacion concedida al gobierno para entrar en arreglo con los acreedores del erario."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en votacion nominal.

Proposicion 4.ª "Devuelvanse por la secretaria los documentos con que acreditan los interesados en ellos sus créditos, si los pidieren, exigiéndoles el correspondiente recibo, que se agregará á su respectivo expediente."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó económicamente.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones segunda de hacienda e industria, sobre que no se comprenda la rebaja que se hace á los efectos de licito comercio por derecho de consumo al algodón en rama que se introduce en la Republica; y á mocion del Sr. Olaguibel, se acordó su impresion en los periódicos de la capital, de preferencia, y se señaló el lunes 1.º del entrante, para su discusion.

El Sr. Oro hizo las proposiciones siguientes:

Primera. "Que el señor ministro de hacienda asista á la discusion de este negocio.

Segunda. "Que se le pidan originales, pero de manera que puedan tenerse presentes en la misma discusion los expedientes seguidos primero, para declarar que los permisos de algodón debian gozar de la rebaja de un 40 por 100 hecha en las cuotas del arancele; y segundo, para mandar que la cantidad que en virtud de esa rebaja resultó en favor de los tenedores de permisos, se les cubriera, espidiendo otros nuevos, llamando la atencion del gobierno sobre la importancia de esos documentos, que ya otra vez se pidieron."

Tomadas inmediatamente en consideracion, y declaradas suficientemente discutidas, fueron sucesivamente aprobadas.

Se señaló el miércoles 2 del próximo Abril para la discusion del dictámen de la comision de distrito y territorios, sobre que mientras se espida la ley orgánica del distrito entre á funcionar en la capital el ayuntamiento que el gobierno llame por su orden de proximidad.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta.

DECRETOS DE LOS ESTADOS.

VERACRUZ.

MIGUEL PALACIO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado libre y soberano de Veracruz, á sus habitantes, sabed: Que el honorable congreso ha decretado lo siguiente:

Número 118.—El Estado libre y soberano de Veracruz reunido en congreso, decreta:

Art. 1.º Las corporaciones mercantiles á quienes corresponde, pueden espedir patentes de corredores á los